

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.419.390
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		37.384
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.695
	99	Otros		30.689
09		APORTE FISCAL		4.381.006
	01	Libre		4.381.006
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.419.390
21		GASTOS EN PERSONAL	01	929.926
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	2.827.160
25		INTEGROS AL FISCO		1.118
	01	Impuestos		1.118
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		659.186
	04	Mobiliario y Otros		31.185
	05	Máquinas y Equipos		7.218
	06	Equipos Informáticos		599.671
	07	Programas Informáticos		21.112
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 53
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 4.177
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 50.346
 - En el Exterior en Miles de \$ 2.650
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 85.036
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 12.393
 - f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario.

- 02 Incluye :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	:	09
Capítulo	:	05
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

11.255

03 Incluye \$ 720.485 miles para contribuir al financiamiento de la conexión a la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. Antes del 31 de marzo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiarias.